

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la I edición del “CONCURSO GENNERA INTERUNIVERSITARIO” en la UPV para el año 2023 para seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), para optar a los premios del Concurso Gennera Interuniversitario.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la I edición del Concurso Gennera Interuniversitario, dirigida a apoyar el desarrollo de ideas y proyectos emprendedores de triple impacto y premiar la mejor iniciativa de entre todas las propuestas por los participantes del Concurso Gennera Interuniversitario propuestos por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

El concurso se celebrará los días 5 y 6 de julio de 2023 en el Campus de la Universidad de Alicante.

Dicha convocatoria se desarrolla dentro del programa “Gennera” en el marco del “5UCV LLAMP - Campus del emprendimiento innovador y sostenible”, suscrito con la Generalitat Valenciana.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento en la UPV.

El presente concurso se estructura en 2 fases:

1. Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios

De entre todos los candidatos recibidos, la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) seleccionará los tres mejores candidatos, que podrán optar a ganar los premios de dicha convocatoria.

2. Fase II: Selección de los ganadores de los premios

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Alicante nombrará un Comité de Selección que estará constituido por representantes de las cinco universidades participantes, que será el encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000

denominada “5UCV LLAMP - Campus del emprendimiento innovador y sostenible” de los Presupuestos de la Generalitat para 2023, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **1.400 euros** aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se otorgará un **premio económico** dotado con un máximo de **1.400€ por equipo ganador** y hasta un **máximo de 200€ por persona integrante** del equipo ganador (estudiantes UPV).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

PREMIO:

✓ **PREMIO: 1 premio económico de 1.400€**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganador un candidato de la UPV presentado, la UPV premiará con un importe de **200 euros a fondo perdido**, a cada candidato UPV integrante del equipo ganador.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es premiar la mejor iniciativa de entre todas las propuestas por los participantes del Concurso Gennera Interuniversitario propuestos por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los estudiantes emprendedores de su comunidad universitaria, y selecciona los cinco candidatos que optarán a ganar los premios de la presente convocatoria.

El concurso que se desarrolla dentro del programa “Gennera” en la UPV, representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la línea de subvención suscrita entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “5UCV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5UCV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El desarrollo del **programa “Gennera”** se estructura en dos etapas:

La **primera etapa** consiste en la realización unas sesiones formativas para los estudiantes seleccionados en el programa Gennera cada año, con el fin de favorecer el espíritu emprendedor y el desarrollo del mismo en el alumnado de la UPV. Tras las sesiones

formativas, los equipos conformados se enfrentan a la resolución de retos propuestos por empresas reales, contando con el apoyo de los formadores, así como con un mentor de la propia empresa que plantea el reto. El programa Gennera en la UPV culmina con el “Concurso Gennera” en el cual se premia la mejor solución propuesta a cada uno de los retos planteados por las empresas.

La **segunda etapa** es la vinculada al “Concurso Gennera Interuniversitario”, en el cual cada una de las universidades propone los 5 mejores candidatos (participantes en ediciones anteriores del Programa Gennera en su universidad) para que acudan a los talleres en la Universidad de Alicante. Aquí se conforman equipos interuniversitarios y se premia la mejor iniciativa surgida de la competición. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria, y selecciona los cinco mejores candidatos procedentes de la actividad Gennera, que posteriormente trabajarán y competirán con los candidatos seleccionados por el resto de las universidades públicas valencianas.

La Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante, nombrará un Comité de Selección que estará constituido por representantes de las cinco universidades, que será el encargado de seleccionar la iniciativa premiada de entre el total de candidaturas presentadas por las universidades.

Las candidaturas propuestas por cada una de las universidades deberán asistir los días **5 y 6 de julio** al Campus de la Universidad de Alicante a una serie de talleres en los que trabajarán en equipos de estudiantes formados allí mismo el día 5, y presentarán el día 6 su candidatura frente al Comité de Selección. El mismo 6 de julio tras la deliberación del jurado se hará el acto de entrega de premios.

El objetivo del concurso es conceder un **premio** económico para apoyar el desarrollo de la mejor idea emprendedora relacionada con el triple impacto económico, social y ambiental, **derivada del programa “Gennera”**, apoyando así el desarrollo de competencias y habilidades que estimulen la creatividad del alumnado y mejoren su empleabilidad.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para la candidatura al concurso es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la página web <https://www.ideas.upv.es/>

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- b) DNI/NIE.
- c) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados c) y d), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 9 de junio de 2023.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios, en cada una de las fases de selección del proceso de la convocatoria:

1. Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios

De entre todos los candidatos UPV que se presenten, serán seleccionados por IDEAS UPV **los 3 mejores candidatos UPV** en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Participación en actividades de emprendimiento (puntuación máxima de 30 puntos).
- Formación en emprendimiento (puntuación máxima 30 puntos).
- Experiencia y perfil emprendedor (puntuación máxima 40 puntos).

2. Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y con los correspondientes baremos:

- Innovación y creatividad en procesos y productos (puntuación máxima 25 puntos).
- Uso de nuevas tecnologías (puntuación máxima de 25 puntos).
- Oportunidades de mercado teniendo en consideración su viabilidad para cumplir con el triple impacto y con los ODS (puntuación máxima 25 puntos).
- Capacidad de comunicación de los equipos en la exposición de la idea (puntuación máxima 25 puntos).

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios

Los resultados definitivos con los nombres de los 5 candidatos UPV seleccionados se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) **en fecha no posterior al 3 de julio de 2023**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los candidatos UPV recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UPV para optar a los premios finales.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

La resolución definitiva con los ganadores de esta convocatoria será dictada por La Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante.

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), **en fecha no posterior al día 31 de julio de 2023.**

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas valencianas.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará el día 6 de julio tras la presentación frente al jurado de las candidaturas.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar la mejor iniciativa de entre todas las propuestas por los participantes del Concurso Gennera Interuniversitario propuestos por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los

estudiantes emprendedores de su comunidad universitaria, y selecciona los cinco candidatos que optarán a ganar los premios de la presente convocatoria.

El concurso que se desarrolla dentro del programa “Gennera” en la UPV, representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la línea de subvención suscrita entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “5UCV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5UCV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso es conceder un **premio** económico para apoyar el desarrollo de la mejor idea emprendedora relacionada con el triple impacto económico, social y ambiental, **derivada del programa “Gennera”**, apoyando así el desarrollo de competencias y habilidades que estimulen la creatividad del alumnado y mejoren su empleabilidad.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Este concurso se dirige a aquellos **estudiantes UPV que hayan participado en el Programa Gennera** en la UPV, en alguna de sus **dos últimas ediciones**, correspondientes a los años **2021 y 2022**.

Además, para poder participar, deberán ser estudiantes de la UPV **de grado, máster, título propio o doctorado** matriculados en el curso académico 2022/2023.

El requisito de haber participado en el programa Gennera de las dos últimas ediciones será comprobado por IDEAS UPV a la recepción de cada candidatura.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.

2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de selección de finalistas UPV que podrán optar a los premios finales.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** María Márquez, Directora del Área de Emprendimiento IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 1. Julián Talón, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 2. Lorena Pedrós, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 3. Israel Griol, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 4. Daniel Martínez, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Secretaria:** Alexandra Lucas, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de la selección de finalistas UPV para los premios finales, objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Las **5 candidaturas UPV seleccionadas** para optar a estos premios, serán enviadas por el Área de Emprendimiento IDEAS UPV a la Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante, para su valoración y selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos, **en fecha no posterior al 3 de julio de 2023.**

El Comité seleccionará a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado de "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

El Comité de selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Comité de Selección y la Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: el modelo de solicitud junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en fecha no posterior al 13 de junio de 2023, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente organizador de las actividades formativas del mes de julio y de la fase final de los presentes premios (Universidad de Alicante).

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento, con fecha no posterior al 21 de junio de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación candidaturas en la Fase I: la Comisión de selección de la UPV evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de selección de finalistas UPV que optarán a los premios finales.

La Comisión de Selección podrá no seleccionar finalistas UPV para los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución de finalistas UPV: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional de selección de finalistas UPV, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 23 de junio de 2023.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva de finalistas UPV al Rector.

6. Resolución definitiva de finalistas UPV: el Rector dictará la resolución definitiva de finalistas UPV que optarán a los premios en la Fase II de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 3 de julio de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

7. Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso Interuniversitario Aula Emprende 3i, serán presentadas **por las universidades** a la Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante **hasta el día 3 de julio de 2023**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto.

8. Las candidaturas propuestas por cada una de las universidades deberán asistir los días **5 y 6 de julio** en el Campus de la Universidad de Alicante a una serie de **talleres formativos** en los que trabajar en equipos las ideas de negocio, y presentar el 6 de julio su candidatura frente al Comité de Selección.

9. Baremación de candidaturas en la Fase II: el Comité de selección nombrado por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) evaluará las candidaturas finalistas de las cinco universidades en base a los criterios objetivos establecidos en la base quinta.

El Comité de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

10. Resolución definitiva de ganadores de los premios: con las actas de ganadores aportadas por el Comité de Selección designado por la Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Alicante, el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores UPV de los premios de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 31 de julio de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios, en cada una de las fases de selección del proceso de la convocatoria:

3. Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios

De entre todos los candidatos UPV que se presenten, serán seleccionados por IDEAS UPV los **3 mejores candidatos UPV** en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Participación en actividades de emprendimiento (puntuación máxima de 30 puntos).
- Formación en emprendimiento (puntuación máxima 30 puntos).
- Experiencia y perfil emprendedor (puntuación máxima 40 puntos).

4. Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y con los correspondientes baremos:

- Innovación y creatividad en procesos y productos (puntuación máxima 25 puntos).
- Uso de nuevas tecnologías (puntuación máxima de 25 puntos).
- Oportunidades de mercado teniendo en consideración su viabilidad para cumplir con el triple impacto y con los ODS (puntuación máxima 25 puntos).

- Capacidad de comunicación de los equipos en la exposición de la idea (puntuación máxima 25 puntos).

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La dotación del premio es la siguiente:

✓ **PREMIO: 1 premio económico de 1.400 euros**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganador un candidato de la UPV presentado, la UPV premiará con un importe de **200 euros a fondo perdido**, a cada candidato UPV integrante del equipo ganador.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Asistir a las jornadas organizadas en la Universidad de Alicante los días 5 y 6 de julio para trabajar su candidatura y defenderla frente al Comité de Selección.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico a cada uno de los ganadores integrantes del equipo.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los ganadores debidamente inscritos en la convocatoria.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores. Cada participante en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la línea de subvención suscrita entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “5U CV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales

y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMOTERCERA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Rom